

## **Medida Preparatoria de Inspección Judicial** <sup>441</sup>

### **Identificación de la autoridad judicial competente**

Señor Juez Público en lo Civil de la localidad de Carapari

### **Suma**

En medida preparatoria solicita inspección judicial <sup>442</sup>

### **Competencia de su autoridad** <sup>443</sup>

La presente medida preparatoria la presento a su autoridad porque considero que por razón de territorio, debería conocer el futuro proceso a iniciarse.

### **Identificación de las partes**

Sandra Pacheco Márquez, mayor de edad casada, portadora de la cedula de identidad N°17269055 Pt., ante Ud., con las mayores consideraciones de respeto me presento, expongo y digo:

### **Objeto**

En la calidad de medida preparatoria y con la finalidad conferida por el Inc. 6) del Art. 306 del Código Procesal Civil, vengo a solicitar inspección judicial de un bien inmueble ubicado en la calle Tarija N° 123 de esta localidad, con el objeto de comprobar su estado actual.

---

441 Las medidas preparatorias procuran prevenir la desaparición de determinados elementos probatorios durante la secuela del juicio, de manera que estos queden adquiridos antes de que ese evento se produzca, o bien impedir mediante el deposito, que la cosa mueble a reivindicarse se pierda o deteriore en manos del poseedor (palacio, lino)

442 Esta medida preparatoria se solicita para que se practique, con o sin intervención de peritos, la inspección judicial de inmuebles o muebles que habrán de ser objetos del proceso, para comprobar su estado.

443 Las medidas preparatorias a promoverse, en los procesos de conocimiento, no fijan la competencia en forma definitiva.

### **Requisitos de la solicitud**

Conforme a los Arts. 306 y 307 del Código Procesal Civil (2013), señala los requisitos para que se viabilice la presente medida preparatoria.

1. El proceso que pretendo iniciar es una acción ordinaria oral de anulabilidad de contrato de obra más daños y perjuicios.
2. La futura acción será iniciada contra el Sr. Rodolfo Morales Cortez, quien es mayor de edad, con domicilio real en calle Castañas 123 de esta localidad.
3. Es necesario que en forma inmediata se realice la inspección judicial, porque si no se toma medidas urgentes, correctivas y oportunas puede derrumbarse la citada obra y causar daños personales y materiales.

### **Fundamentos de la medida preparatoria**

La presente medida preparatoria tiene los siguientes fundamentos de hecho:

1. En fecha 4 de enero de 2013 he realizado de contrato de obra para la construcción de un inmueble (casa de dos pisos) ubicado en la calle Tarija N°123 de esta localidad
2. El futuro demandado tenía que entregarme la obra gruesa en fecha 15 de abril del presente año, empero hasta la fecha no se concluido dicha construcción.
3. Se nota que las construcciones realizadas hasta el momento (que son mínimas) y no se encuentran bien ejecutadas.

### **Petición**

Por lo solicitado, a vuestra señoría expresamente solicito:

1. Con objeto del control de la prueba pido notificación del futuro demandado quien es (...) domiciliado en (...). <sup>444</sup>
2. En la brevedad posible señálese el día, y hora de audiencia pública de inspección judicial.
3. Para dicha audiencia sea con la participación del perito (...)

### **Ofrecimiento de prueba documental**

Con el fin de demostrar mi petición y justificar mi pretensión ofrezco el contrato de obra.

**Otrosí 1º.-** Sabré justas determinaciones en el domicilio procesal en el correo electrónico [trigo123@poderjudicial.tja.bo.com](mailto:trigo123@poderjudicial.tja.bo.com).

**Otrosí 2º.-** Estaré al arancel mínimo del Colegio Departamental de Abogados.

Es cuanto pido en justicia, esperando en la localidad de Carapari (Gran Chaco-Tarija), en fecha 28 de mayo de 2014

Firma del interesado y del abogado

---

444 El principio de contradicción es consecuencia de la estructura bilateral del proceso. Es en virtud de ese principio que toda diligencia que como preparatoria se pidiere, se practicara siempre con citación a la parte o persona requerida a quien se dirige la acción preparatoria para que tenga el control de la diligencia y de la prueba, por consiguiente, este es el objeto, para que el miso haga valer sus derechos e intereses. Su omisión es sancionada con nulidad porque se estaría violando el principio del debido proceso y de la defensa.